

RESISTENCIA, 05 de abril de 2017.pl

Nº 30

**VISTO:**

Estos autos caratulados: “FRENTE CHACO MERECE MÁS S/COMUNICA OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE PRE-CANDIDATOS P.A.S.O. DECRETO Nº 462/17”, Expte. Nº 18/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

A fs. 14, la Junta Partidaria comunica Oficialización de Listas de la Alianza Transitoria de Autos, para participar en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 04/06/17 y Elecciones Generales del 23/07/17 a fin de elegir precandidatos Diputados Provinciales. A tal efecto, acompaña Resolución Nº 2/17 con listas adjuntas de candidatos oficializados, glosadas a fs. 02/12 y la documentación original de los precandidatos en soporte papel, que agregan por cuerda floja atento a la voluminosidad de la misma. Asimismo adjunta CD con foto de los precandidatos de 8 listas los que se reservan en Secretaría Área Informática para su oportunidad. Se encuentra glosada a fs. 35, nota adjuntando CD y documentación de nuevo precandidato suplente Nº 8 de la Lista Honestidad, Trabajo y Justicia Social-DP-.

A fs. 37., la señora Presidenta toma conocimiento del resultado obtenido de la verificación de la documentación ofrecida y las impresiones de Planillas Anexas del Sistema de Cargas Informático On Line, de los datos personales de los precandidatos y la conformación de listas Internas, en mérito a las exigencias previstas por los Arts. 98º y 99º de la Constitución Provincial; disposiciones de la Ley Nº 3.747 y su complementaria Nº 3.858, Ley Nº 4.767 y art. 10 de la Ley Nº 7.141, donde surge que los precandidatos presentados reúnen las condiciones constitucionales y legales exigidas para el cargo al que se postulan.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley Provincial Nº 7.141 y modificatorias se instituyó el Sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias como método de selección de candidatos para las elecciones generales de autoridades Provinciales, Municipales y Convencionales Constituyentes.

Que, las condiciones de electividad para ser Diputado Provincial, están establecidas en los artículos 98º y 99 de la Constitución Provincial.

Que, analizadas las listas de precandidatos presentadas, en cuanto a la calidad de los propuestos verificándose sus datos identificatorios con el Registro provisorio de Electores y ficheros de la Secretaria Electoral Nacional, cumplimentándose el cupo femenino previsto en las Leyes N° 3.747 y su complementaria N° 3.858, Reglamentos y Cartas Orgánicas respectivamente, así como también en cuanto a las demás formalidades previstas en la legislación vigente y de acuerdo a las constancias emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios (Re.D.A.M) –Ley N° 4 767-, corresponde tener por oficializada la lista con los precandidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Cabe resaltar, que si bien son las Juntas Electorales partidarias las encargadas de oficializar los precandidatos para las elecciones Primarias Abiertas Simultaneas Obligatorias, los Señores Jueces, los particulares o el representante del Ministerio Público Fiscal, pueden recabar oficiosamente toda la información que consideren necesaria en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, en protección al principio de la soberanía del pueblo que la Constitución de la Nación Argentina ha adoptado (Art. 1°, 14°, 37° y 38° entre otros), garantizando el pleno ejercicio de los derechos políticos de sus ciudadanos, individual o colectivamente organizados, con el objeto y la alta misión de asegurar la más genuina expresión de la voluntad popular.

Por ello,

## EL TRIBUNAL ELECTORAL


### RESUELVE:

I.- **TENER PRESENTE** las (11) Once listas de precandidatos nominados a Diputados Provinciales del Distrito Chaco por la Alianza Transitoria “Frente Chaco Merece Más” para las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias –P.A.S.O.- del 04-06-17.

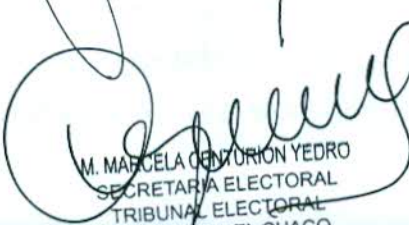
### II-REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-

  
DRA. MARIA GABRIELA  
ROSELLO BRAJOVICH  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA VIRGINIA ISE  
JUEZA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
DRA. EMILIA MARIA VALLE  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO



  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO